

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0199 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 1524-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de julio de 2021; Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM, de 25 de octubre de 2021; Orden de Servicio N° 3142, de 03 de noviembre de 2021; Acta de Inicio de ejecución de la obra, de 08 de noviembre de 2021; Memorandum N° 0032-2022-MPHCO-GDLOT, de 07 de enero de 2022; Resolución Gerencial N° 0225-2022-MPHCO-GDLOT, de 11 de febrero de 2022; Resolución Gerencial N° 066-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022; Acta de Recepción de la Obra, de 07 de marzo de 2022; Carta N° 00 S/N-2022-CP/HCO, de 03 de mayo de 2022; Informe N° 034-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 18 de mayo de 2022; Informe N° 000344-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de mayo de 2022; Informe N° 1001-2022-MPHCO-GDLOT, de 19 de mayo de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la ejecución de la Obra, "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16"; Informe Legal N° 460-2022-MPHCO-GAJ, de 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1524-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de julio de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", por el monto de S/. 1'467,848.70 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Soles);

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se suscribe Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la CONCORCIO PUELLES, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", por un monto contratado de S/. 1'437 848.70 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3142, de 03 de noviembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco, contrata los servicios de la Empresa INVERSIONES JUCEL E.I.R.L como supervisión de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", por un monto contratado de S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021, se suscribe Acta de Inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, con fecha 18 de diciembre del 2021, se suscribe Acta de Suspensión de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito

de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, mediante Memorándum N° 0032-2022-MPHCO-GDLOT, de 07 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial designa al Ing. Mauricio Murillo López, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, mediante Informe N° 039-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de enero de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el Informe donde se recomienda resolver la Orden de Servicio N° 3142, de 03 de noviembre de 2021, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, con fecha 10 de enero del 2022, se suscribe Acta de Reinicio N° 01 de Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0225-2022-MPHCO-GDLOT, de 11 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el Calendario de Ejecución de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", teniendo como fecha de reinicio el día 10 de enero del 2022 y fecha de término el 27 de febrero del 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2022-MPHCO-GM, de 22 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el Expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", por el monto que asciende a S/. -65,604.75 (Menos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 75/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 234-2022-MPHCO-GDLOT, de 01 de marzo de 2022, se resuelve designar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, con fecha 07 de marzo del 2022, se suscribe Acta de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0339-2022-MPHCO-GDLOT, de 08 de marzo de 2022, se resuelve aprobar la valorización N° 01 del Adicional- Deductivo Vinculante N° 01- febrero del 2022 de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", por el monto que asciende a S/. 55 610.60 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 60/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 00 S/N-2022-CP/HCO, de 03 de mayo de 2022, el Sr. Rubén Trujillo Colqui Representante Común del CONSORCIO PUELLES presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, mediante Informe N° 034-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 18 de mayo de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera del Contrato N° 003-2021-MPHCO-GM, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16",

Que, mediante Informe N° 000344-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de mayo de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA OBRA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	SANEAMIENTO.
DIVISION FUNCIONAL:	SANEAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL:	SANEAMIENTO URBANO.
NOMBRE DE LA OBRA:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2176276.
CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
CONTRATO N°:	CONTRATO N° 003-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	90 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/. 1'437,848.70.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUELLES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	25/10/2021.
SUPERVISION DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	INVERSIONES JUCEL E.I.R.L.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 3142 DE FECHA 03/11/2021.
MONTO CONTRATADO:	S/. 18,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	90 DIAS CALENDARIOS.
JEFE DE SUPERVISION:	ING. MANUEL IVAN COTRINA MACCHA.
RESIDENTE DE OBRA:	
NOMBRE:	ING. LEONCIO FIGUEROA BALVAS.
DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO:	04/11/2021.

PLAZO DE EJECUCION:	90 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	08/11/2021.
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO:	05/02/2022.
SUSPENSION DE PLAZO N°01:	DESDE EL 19/12/2021 HASTA EL 09/01/2022.
REINICIO DE PLAZO N°01:	10/01/2022.
NUEVA FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA:	27/02/2022.
FECHA DE TERMINO REAL:	26/02/2022.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	07/03/2022.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

IV. ANALISIS:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

4.1. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ Se informa que según Clausula Decima Sexta: Penalidades- del Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM, para la aplicación de penalidades se debe de contar con Informe del supervisor en el cual detalla la aplicación de penalidades, para lo cual se señala que no se encontró informe del supervisor que sustente la aplicación de penalidades.

OTRAS PENALIDADES

AS-SM-16-2021-MPHCO/CS-1

CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO: OTRAS PENALIDADES

OBR A MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO-HUÁNUCO-ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRON LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16.

MONTO DEL CONTRATO:

c/IGV 1,437,848.70
s/IGV 1,218,515.85

N°	PENALIDADES	MULTA	VALOR DEL CONTRATO SIGV	CANTIDAD	PENALIDAD	SUSTENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La multa es por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	0.50 UIT	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica porque no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
2	AUSENCIA DEL PROFECIONAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La multa es por cada día de ausencia del personal en la obra	0.5 UIT	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica porque no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
3	NO PERMITIR ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista y su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias La multa es del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	0.00020	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica porque no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION	0.00200	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica porque no se

	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo con las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad.					encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
	La multa es por cada día					
5	IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, como arneses, línea de vida, lentes, cascos, botas, etc..	0.00200	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica por que no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
	La multa es por cada día					
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor.	0.00100	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica por que no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
	La multa es por cada incumplimiento					
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación.	0.00100	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica por que no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
	La penalidad es por día no colocado.					
8	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta Valorizaciones al término de cada mes conforme el Plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.00100	1,218,515.85	0.00	0.00	No se aplica por que no se encontró Informe de Sustento del Supervisor de Obra.
TOTAL SIGV					0.00	
TOTAL C/IGV					0.00	

4.2. OTROS DESCUENTOS:

COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA:

- Mediante Carta N° 00 S/N-2022-CP/HCO, de fecha 03 de mayo del 2022, el Sr. Rubén Trujillo Colqui Representante Común del CONSORCIO PUELLES presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16".
- Se señala que se revisó la Liquidación de la obra, presentada por el contratista, encontrándose errores en los cálculos de liquidación, asimismo se informa que esta se encuentra incompleta, faltando la Memoria Descriptiva Valorizada, pruebas de control de calidad, comprobantes de pago a Sencico y Conafovicer y los Planos de Replanteo, motivo por el cual la entidad procedió a realizar la liquidación de obra en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, con cargo del costo de liquidación al Contratista.

Cálculo del Costo de Liquidación de obra:

COSTO DE LIQUIDACION	
DESCRIPCION	MONTO
LIQUIDACION TECNICO	S/ 2,000.00
LIQUIDACION FINANCIERO	S/ 1,000.00
UTILES DE ESCRITORIO (PAPEL BOND, ARCHIVADORES, TINTA DE IMPRESORA, GRAPAS, ETC).	S/ 100.00
TOTAL	S/ 3,100.00

El Costo de Liquidación de Obra, se descuenta en la liquidación elaborada por la entidad a cargo del contratista.

SALDO POR RECUPERO DE AGUA NO FACTURADA:

- Mediante Informe N° 212-2022-MPHCO-SGSLO, de fecha 06 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, notificar al Consorcio Puelles el Oficio N° 238-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A, para que abone el Saldo por Recupero de Agua no facturado por el monto de S/. 3,484.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Se informa que a la fecha el Contratista Consorcio Puelles, no ha comunicado a la entidad el Abono del Saldo por Recupero de Agua no facturado, motivo por el cual este monto se descuenta en la Liquidación de la Obra.

4.3. CALCULO DE REAJUSTES CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA:

Artículo 195. Reajustes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Artículo 38. Fórmulas de reajuste del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Teniendo en cuenta la normativa, el cálculo de Reintegro por Reajustes asciende a S/. 39,895.82 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 82/100 Soles) incluido IGV, de la siguiente manera:

REINTEGRO POR REAJUSTE							
(Con los K del mes siguiente al de la Valorización)							
PROCESO DE SELECCIÓN		:	AS-SM-16-2021-MPHCO/CS-1				
O B R A		:	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRON LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16.				
CONTRATISTA		:	CONSORCIO PUELLES				
REPRESENTANTE COMUN		:	SRA. RUBEN TRUJILLO COLQUI.				
MONTO DEL CONTRATO			1,437,848.70 C/. IGV		1,218,515.85 S/. IGV		
VALORIZACION PRINCIPAL				K-1	REINTEGRO		REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO
No.	MES	PROGRAMADO	EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
FORMULA 01		002 SANEAMIENTO					
1	VAL. 01 - NOVIEMBRE 2021	0.00	337,153.36	0.041	0.00	13,823.29	
2	VAL. 02 - DICIEMBRE 2021	0.00	419,417.99	0.013	0.00	5,452.43	
3	VAL. 03 - ENERO 2022	0.00	125,333.39	0.048	0.00	6,016.00	
4	VAL. 04 - FEBRERO 2022	0.00	163,517.56	0.048	0.00	7,848.84	
5	VAL. 05 - MARZO 2022	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	
SUB-TOTAL		0.00	1,045,422.30		0.00	33,140.56	33,140.56
TOTAL REAJUSTE CONTRACTUAL		0.00	1,045,422.30				33,140.56
TOTAL REAJUSTES		0.00	1,045,422.30				33,140.56
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			98,746.06 C/. IGV		83,683.10 S/. IGV		
VALORIZACION PRINCIPAL				K-1	REINTEGRO		REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO
No.	MES	PROGRAMADO	EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
FORMULA 01		001 SANEAMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N° 01					
1	VAL. N° 01 DEL ADIC. 01 - FEBRE	0.00	83,683.10	0.008	0.00	669.46	
SUB-TOTAL		0.00	83,683.10		0.00	669.46	669.46
TOTAL REAJUSTES		0.00	83,683.10				669.46

CUADRO DE RESUMEN DE REAJUSTES	
DESCRIPCION	MONTO SIN IGV
REAJUSTES CONTRACTUAL- NOVIEMBRE 2021	S/13,823.29
REAJUSTES CONTRACTUAL-DICIEMBRE 2021	S/5,452.43

REAJUSTES CONTRACTUAL-ENERO 2022	S/6,016.00
REAJUSTES CONTRACTUAL-FEBRERO 2022	S/7,848.84
REAJUSTES ADICIONALL-FEBRERO 2022	S/669.46
TOTAL, REAJUSTE SIN IGV:	S/33,810.02
IGV 18%:	S/6,085.80
TOTAL, REAJUSTES:	S/39,895.82

4.4. DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES:

- Se realizó el Cálculo de Deducción por Adelanto de Materiales, el cual asciende a la suma de S/ 2,777.76 (Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 76/100 Soles) sin IGV.

DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES												
(REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE)												
(Con los Ir del mes siguiente al de la Valorización)												
PROCESO DE SELECCIÓN		:	AS-SM-16-2021-MPHCO/CS-1									
OBRA		:	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL									
CONTRATISTA		:	CONSORCIO PUELLES									
OBRA CONTRACTUAL		:										
ADELANTO MAT.		(C/IGV):	S/ 287,569.74		dic-21		D = V*C*%*(Ir-Ia)/Io					
		(S/IGV):	S/ 243,703.17									
VALORIZACION			ADELANTO PAGADO		COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO	ADELANTO	DEDUCCION
No.	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF.INCID C	% INCID. %	Io jul-21	Ia dic-21	Ir	DEFLAC. AD=A*Io/Ia	UTILIZADO AU=V*C*%	D=V*C*%*(Ir-Ia)/Io
SUB PRESUPUESTO N° 001: 002 SANEAMIENTO												
CEMENTO PORTLAND TIPO I 21												
1	VAL 01 - NOVIEMBRE 2021	337,153.36	dic-21	30,983.45	0.024	15.19%	449.56	476.29	476.29	29,244.62	1,229.14	0.00
2	VAL 02 - DICIEMBRE 2021	419,417.99		30,983.45	0.024	15.19%	449.56	476.29	493.74	29,244.62	1,529.04	59.35
3	VAL 03 - ENERO 2022	125,333.39		30,983.45	0.024	15.19%	449.56	476.29	503.23	29,244.62	456.92	27.38
4	VAL 04 - FEBRERO 2022	163,517.56		30,983.45	0.024	15.19%	449.56	476.29	503.23	29,244.62	596.12	35.72
5	VAL 05 - MARZO 2022	0.00		30,983.45	0.024	15.19%	449.56	476.29	503.23	29,244.62	0.00	0.00
											3,811.22	122.45
AGREGADO GRUESO 5												
1	VAL 01 - NOVIEMBRE 2021	337,153.36	dic-21	168,859.42	0.134	84.81%	450.75	462.62	466.15	164,526.79	38,315.87	300.07
2	VAL 02 - DICIEMBRE 2021	419,417.99		168,859.42	0.134	84.81%	450.75	462.62	466.15	164,526.79	47,664.85	373.28
3	VAL 03 - ENERO 2022	125,333.39		168,859.42	0.134	84.81%	450.75	462.62	466.15	164,526.79	14,243.54	111.55
4	VAL 04 - FEBRERO 2022	163,517.56		168,859.42	0.134	84.81%	450.75	462.62	466.15	164,526.79	18,582.99	145.53
5	VAL 05 - MARZO 2022	0.00		168,859.42	0.134	84.81%	450.75	462.62	466.15	164,526.79	0.00	0.00
											118,807.26	930.43
TUBERIA DE PVC PARA AGUA 72												
1	VAL 01 - NOVIEMBRE 2021	337,153.36	dic-21	43,860.30	0.103	100.00%	570.99	687.70	687.70	36,416.74	34,726.80	0.00
2	VAL 02 - DICIEMBRE 2021	419,417.99		43,860.30	0.103	100.00%	570.99	687.70	700.95	36,416.74	43,200.05	1,002.47
3	VAL 03 - ENERO 2022	125,333.39		43,860.30	0.103	100.00%	570.99	687.70	711.29	36,416.74	12,909.34	533.34
4	VAL 04 - FEBRERO 2022	163,517.56		43,860.30	0.103	100.00%	570.99	687.70	694.11	36,416.74	16,842.31	189.07
5	VAL 05 - MARZO 2022	0.00		43,860.30	0.103	100.00%	570.99	687.70	509.06	36,416.74	0.00	0.00
											107,678.50	1,724.88
TOTAL				243,703.17							230,296.98	2,777.76

4.5. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16", asciende a S/. 1'372,243.95 (Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 95/100 Soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS POR ESPECIFICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16"- CUI N° 2176276.

ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.	S/ 1,372,243.95
TOTAL, EJECUTADO	S/ 1,372,243.95

➤ Se realizó Retención por concepto de Fiel Cumplimiento por el monto que asciende a S/. 143,784.86 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 86/100 Soles).

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.			NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO	FACTURAN°				
1	10/12/2021	6564	9515-1	CONTRATO N° 003-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GIRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LA VALORIZACION N° 01 DE LA EJECUCION DE LA OBRA.	S/ 71,892.43	18
2	24/12/2021	6564	10328	CONTRATO N° 003-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GIRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LA VALORIZACION N° 02 DE LA EJECUCION DE LA OBRA.	S/ 71,892.43	18
TOTAL RETENIDO								S/. 143,784.86	

V. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 209 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM.
- ✓ El presupuesto Aprobado y Contratado mediante Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16", asciende a S/. 1'467,848.70 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Soles).
- ✓ La Ejecución Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16", asciende a S/. 1'372,243.95 (Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 95/100 Soles).
- ✓ Se realizó Retención por concepto de Fiel Cumplimiento por el monto que asciende a S/. 143,784.86 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 86/100 Soles).
- ✓ Según calculo en la liquidación realizada por la Entidad, el saldo a favor del contratista es de S/. 30,034.06 (Treinta Mil Treinta y Cuatro con 06/100 Soles).
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del contratista es de S/. 0.00 Soles.
- ✓ Según calculo en la liquidación realizada por el Contratista, el saldo a favor del contratista es de S/. 60,890.04 (Sesenta Mil Ochocientos Noventa con 04/100 Soles).

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA

ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16", por el monto que asciende a S/. 1'402,278.01 (Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 01/100 Soles), según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)

PROCESO DE	:	AS-SM-16-2021-MPHCO/CS-1.				
OBRA	:	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRON LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16.				
CONTRATISTA	:	CONSORCIO PUELLES.				

No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1.00	CONTRACTUAL				
	MONTO DEL CONTRATO	1,218,515.85	872,087.81	346,428.04	0.00
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	139,280.35	0.00	0.00	139,280.35
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	83,683.10	47,127.63	36,555.47	0.00
	TOTAL	1,162,918.60	919,215.44	382,983.51	139,280.35
2.00	REINTEGRO				
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	33,140.56	0.00	33,140.56	0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	669.46	0.00	669.46	0.00
	TOTAL	33,810.02	0.00	33,810.02	0.00
3.00	ADELANTOS OTORGADOS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	243,703.17	0.00	243,703.17
	TOTAL	0.00	243,703.17	0.00	243,703.17
3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	2,777.76	0.00	0.00	2,777.76
	TOTAL	2,777.76	0.00	0.00	2,777.76
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/.)		1,193,950.86	1,162,918.60	416,793.53	385,761.28
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%		214,911.15	209,325.35	75,022.84	69,437.03
COSTO TOTAL DE LA OBRA		1,408,862.01	1,372,243.95	491,816.37	455,198.31
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				36,618.06	

PENALIDADES Y DESCUENTOS					
No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR	
7.00	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	
	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN, SALDO POR RECUPERO)	6,584.00	0.00	6,584.00	
	A) COSTO DE LIQUIDACION (S/. 3,100.00)				
	B) SALDO POR RECUPERO DE AGUA NO FACTURADA (S/. 3,484.00)				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV		1,402,278.01	1,372,243.95	30,034.06	

SON: (Treinta Mil Treinta y Cuatro, con 06/100 SOLES)

SON: (Treinta Mil Treinta y Cuatro con 06/100 SOLES)

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al CONSORCIO PUELLES.
- Una vez Aprobado la Liquidación del Contrato, se realizará la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido al contratista previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N°1001-2022-MPHCO-GDLOT, de 19 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N°000344-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16";

Que, mediante Informe Legal N°0460-2022-MPHCO-GAJ, de 20 de mayo de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 25 de octubre del 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el CONSORCIO PUELLES, suscriben el Contrato N° 003-2021-MPHCO/GM, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: JIRÓN DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACIÓN PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRÓN LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16", por el monto de S/ 1' 437,848.70 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 70/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que la fecha de recepción de la obra ha sido el día 07/03/2022, consecuentemente el CONSORCIO PUELLES, mediante Carta S/N. de fecha 03/05/2022, presenta a la Entidad la Liquidación Final del precitado contrato de ejecución; en ese sentido, se advierte que el CONSORCIO PUELLES, ha presentado su liquidación final dentro del plazo establecido en el numeral 209.1. del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la Entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para emitir el pronunciamiento, de conformidad al numeral 209.2. del artículo 209° de la precitada norma de contrataciones, encontrándose dentro del plazo previsto. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: JIRÓN DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACIÓN PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRÓN LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación (...)"

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que; "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos

generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina que la referida Liquidación Final (técnica - financiera) ha sido elaborada según Informe N°000344-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de mayo de 2022 (en mérito al Informe N°034-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 17 de mayo de 2022). Bajo este contexto se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N°000344-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 18 de mayo de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco – Etapa: jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jirón Leoncio Prado cdra. 15 y 16"; de conformidad a los términos precisados en el Informe N°000344-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de mayo de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final la suma de S/. 1'402 278.01 (Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 01/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)

PROCESO DE	:	AS-SM-16-2021-MPHCO/CS-1.				
O B R A	:	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRON LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16.				
CONTRATISTA	:	CONSORCIO PUELLES.				
No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	
1.00	CONTRACTUAL					
	MONTO DEL CONTRATO	1,218,515.85	872,087.81	346,428.04	0.00	
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	139,280.35	0.00	0.00	139,280.35	
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	83,683.10	47,127.63	36,555.47	0.00	
	TOTAL	1,162,918.60	919,215.44	382,983.51	139,280.35	
2.00	REINTEGRO					
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	33,140.56	0.00	33,140.56	0.00	
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	669.46	0.00	669.46	0.00	
	TOTAL	33,810.02	0.00	33,810.02	0.00	
3.00	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	243,703.17	0.00	243,703.17	
	TOTAL	0.00	243,703.17	0.00	243,703.17	

3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS					
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES	2,777.76	0.00	0.00	2,777.76	
	TOTAL	2,777.76	0.00	0.00	2,777.76	
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/.)	1,193,950.86	1,162,918.60	416,793.53	385,761.28	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%	214,911.15	209,325.35	75,022.84	69,437.03	
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	1,408,862.01	1,372,243.95	491,816.37	455,198.31	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					36,618.06	
PENALIDADES Y DESCUENTOS						
No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO		SALDO POR DESCONTAR	
7.00	PENALIDADES	0.00	0.00		0.00	
	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00		0.00	
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN, SALDO POR RECUPERO)	6,584.00	0.00		6,584.00	
	A) COSTO DE LIQUIDACION (S/. 3,100.00)					
	B) SALDO POR RECUPERO DE AGUA NO FACTURADA (S/. 3,484.00)					
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV	1,402,278.01	1,372,243.95		30,034.06	
SON: (Treinta Mil Treinta y Cuatro con 06/100 SOLES)						

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Contratista "Consortio Puelles", que asciende a la suma de S/.30 034.06 (Treinta Mil Treinta y Cuatro Con 06/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - ORDENAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista, el mismo debe tener la conformidad del área usuaria.

Artículo Cuarto. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista "Consortio Puelles", Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM